



Proceso: ACCION DE TUTELA
Radicación: 865732042001- 2023-00026-00
Accionante: SALVADOR FERNANDO ORTIZ
Accionado: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA9)

Puerto Leguizamo, Veinte (20) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

En vista de que el fallo de tutela, proferido el día 10 de febrero de 2023, y notificado el día 13 de febrero de 2023, a la parte accionante y accionado, donde el referido fallo tutelar ha sido impugnado por la parte accionada, el día 15 de febrero de los cursantes, y al estar dentro del término de ley.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO.- Conceder, en el efecto devolutivo, la impugnación propuesta por el accionado, en contra del fallo de tutela proferido por este Juzgado el día 10 de febrero de 2023

SEGUNDO.- En consecuencia, Remítase el expediente ante los Juzgados del Circuito de Puerto Asís (Ptyo), para que se realice el respectivo reparto, a fin de que se surta y resuelva la impugnación interpuesta. Librese oficio pertinente.

TERCERO.- ORDENAR al **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**, para efectos de que **PUBLIQUE** y **COMUNIQUE** en su página web oficial, el presente auto de tutela, y de este modo, informe a las personas interesadas, quienes se inscribieron, adelantaron y aprobaron el proceso de **CONVOCATORIA PARA PROVEER EMPLEOS DE PLANTA DE PERSONAL DE FORMA TRANSITORIA MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL** dispuesto a través de acto administrativo de 09 de noviembre de 2022, particularmente para proveer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO REGISTRO ICA No 2116**.

CUARTO.- Comuníquese de esta determinación a la parte accionante.

CUMPLASE


AMANDA CONSTANZA IBARRA CERON

JUEZA.-

